



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° **044** -2015-MPCH/A

Chiclayo, **19 MAR. 2015**

VISTO:

El Informe N° 020-2015-MPCH-AL-HPHP emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano de esta Comuna de fecha 20 de febrero del 2015, pedido escrito del Señor Regidor ALFRREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO y la Sesión Ordinara de Concejo Municipal, de fecha 04 marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

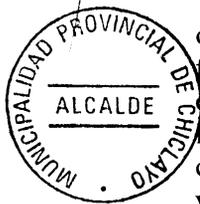
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...".

Que, asimismo, en su Artículo 35, prevé que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los escritos de su competencia que el Concejo Municipal tenga a bien encargarles. Concordante con lo establecido en el Artículo 37° referente a Comisiones Permanentes prescribe que estas están constituidas por tres (3) Regidores desempeñándose uno de ellos como Presidente, otro como vicepresidente y el siguiente como vocal; el Artículo 38 establece que las Comisiones Especiales están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función al tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal, que designará al Presidente, Vicepresidente y a los Vocales, determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, y con el Informe del Visto, lleva a votación la que con VOTO DIRIMENTE se



dispuso la conformación de una Comisión Especial de Regidores que emita informe sobre los sucesos acontecidos el día 28 de febrero del 2015 en el desmontaje de paneles publicitarios.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2015, el Concejo Municipal:

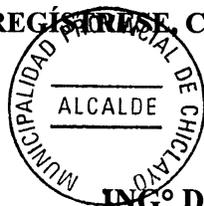
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la conformación de una Comisión Especial de Regidores para evaluar la conducta del Señor Regidor RICARDO GUILLERMO LARA DOIG en los sucesos acontecidos el día 28 de febrero del 2015 en el desmontaje de paneles publicitarios efectuado por personal de esta Comuna; disponiendo de 30 días hábiles para la emisión de su informe final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Especial de Regidores del Artículo Primero, esté integrada por los Señores Regidores: EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, quien la presidirá; ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO Y VICTOR RAUL ROJAS DIAZ.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.

